

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Expediente Nº 11356-2018 presentado por el Sr. Ricardo Martin Calderón Vega y la Srta. Lesling Quispe Tolentino, y el Informe Nº 681-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 681-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 11356-2018 organizado por el Sr. Ricardo Martin Calderón Vega y la Srta. Lesling Quispe Tolentino, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 10 de noviembre de 2018, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el meral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el señor regidor RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. RICARDO MARTIN CALDERÓN VEGA y la Srta. LESLING QUISPE TOLENTINO, a efectuarse el día 10 de noviembre de 2018 en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SECRLIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distrital De Villa El Da

GUIDO NIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia